

OEI BUE LPN 19/2021 PROYECTO EJECUTIVO NUEVA PLANTA DEPURADORA PARA LA CIUDAD DE BRANDSEN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Por medio del presente y en representación de la Organización de Estados Iberoamericanos, para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Oficina en Argentina – OEI –, de acuerdo a lo indicado en el proceso licitatorio, actuando por cuenta y en nombre del Ministerio de Obras Publicas de la Nación, en adelante el "Ente Requirente" y habiendo recibido en su nombre ofertas en el marco del Acta Complementaria N.º 1, para la ejecución del proyecto "Fortalecimiento de las capacidades institucionales del Ministerio de Obras Públicas" firmado entre las partes, remito el informe de evaluación formal a cargo de la OEI y técnico remitido por el "Ente Requirente".

Atento a lo señalado en los citados informes que forman parte del presente y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Específico de Adquisiciones en el apartado 20.12. DECLARATORIA DE PROCESO DESIERTO- El Comité de Evaluación, con la aprobación del Órgano de Contratación, podrá declarar desierto todo o parte del proceso, cuando no se presente al mismo ningún oferente, cuando ninguna de las ofertas presentadas sea considerada válida o cuando las ofertas evaluadas como formal y técnicamente válidas superen el presupuesto estimado para el proceso.

En este marco y atento a las razones expuestas en el informe de evaluación formal e informe de evaluación técnico adjuntos al presente corresponde en esta instancia declarar el proceso desierto.

07 de febrero de 2022.

Lic. LUIS SCASSO DIRECTOR NACIONAL Oficina de la OEI en Argentina



OEI BUE LPN 19/2021 INFORME DE EVALUACIÓN FORMAL Y TÉCNICO Proyecto Ejecutivo Nueva Planta Depuradora para la ciudad de Brandsen, Provincia de Buenos Aires

Buenos Aires, 07 de febrero de 2022

En el día de la fecha, el integrante del Comité de Evaluación, responsable de la evaluación formal de la presente licitación y en base a la evaluación técnica remitida por el Ministerio de Obras Publicas de la Nación, la cual se adjunta y forma parte del presente informe, deja constancia de la valoración obtenida en la primera etapa de evaluación, a fin de constituirse en el Informe Formal y Técnico del proceso de referencia.

El día 26 de agosto de 2021 se recibieron las siguientes ofertas:

N.º de Oferente	Nombre del Oferente
1	EPROIN SRL
2	HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.
3	ASOCIACIÓN IATASA - 5 DE SEPTIEMBRE
4	HIDROESTRUCTURAS S.A. – HYSINT S.A CONSULTAR SRL
5	JVP CONSULTORES S.A.

De la revisión del cumplimiento de los aspectos formales del pliego y luego de requerir los pedidos de aclaración que se consideraron oportunos para clarificar los aspectos que no resultaban suficientemente expuestos, así como la consulta de la documentación que obra en la Base de Datos de Proveedores de la OEI, resultaron elegibles las siguientes empresas:

N.º de Oferente	OFERENTE
2	HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.
3	ASOCIACIÓN IATASA - 5 DE SEPTIEMBRE
4	HIDROESTRUCTURAS S.A. – HYSINT S.A CONSULTAR S.R.L.
5	JVP CONSULTORES S.A.

Por lo tanto, la empresa que no resultó ser elegible es la siguiente:

N.º de Oferente	Nombre del Oferente
1	EPROIN S.R.L.

Incumplimiento formal:

Según el anexo 4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, específicamente en relacion a la Documentación económica financiera (Últimos tres (3) Balances Generales firmados, auditados y certificados ante la autoridad que corresponda) se señala:

EPROIN SRL informa por medio de nota que la sociedad fue constituida el 16 de octubre de 2020, por lo que no presenta balances.



OEI BUE LPN 19/2021 INFORME DE EVALUACIÓN FORMAL Y TÉCNICO

Proyecto Ejecutivo Nueva Planta Depuradora para la ciudad de Brandsen, Provincia de Buenos Aires

Teniendo en cuenta que, en la cláusula CGL 12. Evaluación de las ofertas se establece:

CGL 12.11 Una vez evaluada la elegibilidad y capacidad financiera de los Licitantes se procederá a analizar la propuesta técnica de los mismos.

La capacidad financiera se considerará como CUMPLE o NO CUMPLE y se trabajará con los siguientes Coeficientes:

✓ Coeficiente de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total = o < a 0,80 (igual o menor que cero con ochenta), correspondiente al promedio de los 3 últimos ejercicios fiscales cerrados al 31.03.2020, extraídos del Balance General para cada uno de los años indicados.

✓ Coeficiente de Liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente = o > a 1 (igual o mayor a 1), correspondiente al promedio de los 3 últimos ejercicios fiscales, extraídos del Balance General para cada uno de los años indicados.

No puede evaluarse la capacidad financiera del oferente, razón de lo expuesto, **NO CUMPLE** con el criterio establecido.

En base a la evaluación técnica realizada, el oferente N°2 HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. ha alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido (80,70), conforme surge de la CGL 12.11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares "El oferente deberá calificar 80 o más puntos en la oferta técnica para habilitar que se considere la oferta de precio...".

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, el informe técnico remitido por el Ministerio de Obras Públicas detalla que: HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. incumple con el apartado 8. De la consultora (CGL), en donde se expresa que "Las firmas Consultoras que estén ejecutando tres (3) o más contratos a través de la Dirección Nacional de Preinversión no serán consideradas en la evaluación de propuestas".

En razón de lo expuesto, corresponde en esta instancia, proceder con la descalificación del oferente.

En el mismo sentido, con fecha 17 de enero de 2022 y mediante nota NO-2022-04997207-APN-SGA%MOP, el Secretario de Gestión Administrativa solicita declarar al Proceso Desierto y gestionar el respectivo rellamado del Proceso "OEI BUE LPN 19/2021" correspondiente a la contratación del Proyecto Ejecutivo Nueva Planta Depuradora para la ciudad de Brandsen, Provincia de Buenos Aires, manifestando que "Motiva el presente pedido, la inadmisibilidad de las ofertas presentadas para dicho proceso, de acuerdo a lo expuesto en el Informe de Evaluación Técnico N° IF-2021-124328848-APN-DNP#MOP, en relación al apartado 20.12 del Reglamento Específico de Adquisiciones de la OEI."

El abajo firmante, en su carácter de miembro integrante del Comité de Evaluación, declara bajo su responsabilidad la inexistencia de amistad manifiesta, relación familiar o algún tipo de cercanía personal con alguno de los oferentes o proveedores presentados.

De tartino

Esteban Constantino
Gestor Administrativo de Adquisiciones

OEI Oficina en Argentina

Proyecto Ejecutivo Nueva Planta Depuradora para la ciudad de Brandsen, Provincia de Buenos Aires OEI BUE LPN 19/2021

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 2021

En el día de la fecha, los integrantes del Comité de Evaluación Técnica de la presente licitación realizan la valoración técnica de las ofertas recibidas a fin de remitir los resultados a la Organización de Estados Iberoamericanos, para la Educación, la Ciencia y la Cultura, oficina Nacional Argentina, con el objeto de incluirlo y constituir el Informe de Preadjudicación del proceso de referencia.

Se recibieron las siguientes ofertas:

Nro.	OFERENTE	
1	EPROIN SRL	
2	HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.	
3	ASOCIACIÓN IATASA - 5 DE SEPTIEMBRE	
4	HIDROESTRUCTURAS S.A. – HYSINT S.A CONSULTAR SRL	
5	JVP CONSULTORES S.A.	

Se deja constancia que por informe de elegibilidad realizado por OEI la firma EPROIN S.R.L. no fue evaluada.

De la revisión de la documentación técnica presentadas por los oferentes no resultó **calificada** ninguna empresa:

Proyecto Ejecutivo Nueva Planta Depuradora para la ciudad de Brandsen, Provincia de Buenos Aires OEI BUE LPN 19/2021

PONDERACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA – CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE	EPROIN SRL	HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.	ASOCIACIÓN IATASA - 5 DE SEPTIEMBRE	HIDROESTRUCTURAS S.A. – HYSINT S.A CONSULTAR SRL	JVP CONSULTORES S.A.
1	Antecedentes	20%	0.00	20.00	9.01	0.51	6.87
2	Propuesta metodológica	20%	0.00	15.20	12.80	13.10	15.70
3	Experiencia del personal clave	50%	0.00	36.50	44.00	35.00	40.00
4	Perspectiva de género	10%	0.00	9.00	9.00	9.00	9.00
	Total	100%	0.00	80.70	74.81	57.61	71.57

Proyecto Ejecutivo Nueva Planta Depuradora para la ciudad de Brandsen, Provincia de Buenos Aires OEI BUE LPN 19/2021

Por lo tanto, las empresas descalificadas resultaron ser:

Lote	Descripción	Nombre del Oferente
1	Proyecto Ejecutivo Nueva Planta Depuradora para la ciudad de Brandsen, Provincia de Buenos Aires	HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. HIDROESTRUCTURAS S.A. – HYSINT S.A. – CONSULTAR S.R.L. JVP CONSULTORES S.A. ASOCIACIÓN IATASA - 5 DE SEPTIEMBRE

Incumplimientos Técnicos:

HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.

Detalle del incumplimiento por el cual se descalifica: CPL 8. De la consultora: Las firmas Consultoras que estén ejecutando tres (3) o más contratos a través de la Dirección Nacional de Preinversión no serán consideradas en la evaluación de propuestas.

♦ HIDROESTRUCTURAS S.A. – HYSINT S.A. – CONSULTAR S.R.L.

Detalle del incumplimiento por el cual se descalifica: No alcanza el puntaje técnico mínimo de 80 puntos definido en las CPL, CGL 12.11.

ASOCIACIÓN IATASA - 5 DE SEPTIEMBRE

Detalle del incumplimiento por el cual se descalifica: No alcanza el puntaje técnico mínimo de 80 puntos definido en las CPL, CGL 12.11.

Incumplimientos Pliego de Condiciones Generales:

JVP CONSULTORES S.A.

Detalle del incumplimiento por el cual se descalifica: No cumple Pliego de condiciones generales, CGL 2.5.c. En adición a lo expuesto, no podrán participar como Licitantes:

2.4.1 Los empleados o funcionarios públicos al servicio del Estado, lo que harán constar en la declaración jurada que se incluye en el Anexo 2 de las CPL. Ello en función del art. 16.3: Los licitantes, oferentes, al presentar sus ofertas o propuestas, declaran y garantizan:

Proyecto Ejecutivo Nueva Planta Depuradora para la ciudad de Brandsen, Provincia de Buenos Aires OEI BUE LPN 19/2021

(d) que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, sub-consultores, directores, personal clave o accionistas principales son no elegibles para la adjudicación de contratos con la OEI;

2.4.3 Aquellas personas que se encuentren inmersas en las prohibiciones para contratar enumeradas por la Oficina Nacional de Contrataciones de la Administración Pública Nacional, art 28 del Decreto 1023/2001

A su vez: El art. 28 inciso b) Decreto 1023/01 establece: No podrán contratar con la Administración Nacional: Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.

Por lo tanto, del análisis técnico efectuado se obtiene que las ofertas calificadas cumplen satisfactoriamente tanto los requisitos de la matriz de especificaciones técnicas como de la correspondiente a Consideraciones Particulares.

Los abajo firmantes, en su carácter de miembros integrantes del Comité de Evaluación, declaran bajo su responsabilidad la inexistencia de amistad manifiesta, relación familiar o algún tipo de cercanía personal con alguno de los oferentes o proveedores presentados.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico firma conjunta

IIIO	Time granco in ma conjunta	
Número:		
Referencia: Informe de Evaluación Técnica -	OEI BUE LPN 19/2021	
El documento fue importado por el sistema GE	EDO con un total de 4 pagina/s.	
Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2021.12.22 10:46:10 -03:00	Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2021.12.22 10:49:39 -03:00	
Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2021.12.22 11:00:04 -03:00	Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2021.12.22 11:34:49 -03:00	
Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2021.12.22 12:11:20 -03:00		



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional Las Malvinas son argentinas

Nota

Número:			

A: Señor Director Lic. Luis Scasso (OEI),

Con Copia A: Mariano Mendez (DCYS#MOP), Alejandro Victor PHATOUROS (DNP#MOP), Martín Oscar VALLI (DGPYPSYE#MOP), Cecilia Alejandra BENJARDINO (DNP#MOP),

Referencia: OEI MOP Acta 1: Rectificación en Informe de Evaluación del Proceso LPN 19/2021

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco del convenio de la referencia, a efectos de solicitar la rectificación del último párrafo del Informe Técnico de Evaluación N° IF-2021-124328848-APN-DNP#MOP, correspondiente al Proceso de contratación "OEI BUE LPN 19/2021", para la contratación del Proyecto Ejecutivo Nueva Planta Depuradora para la ciudad de Brandsen, Provincia de Buenos Aires.

Por ello, donde se indica:

"Por lo tanto, del análisis técnico efectuado se obtiene que las ofertas calificadas cumplen satisfactoriamente tanto los requisitos de la matriz de especificaciones técnicas como de la correspondiente a Consideraciones Particulares."

Debe decir:

"Por lo tanto, del análisis efectuado se considera que la oferta presentada no cumple con el mínimo de puntuación requerida en las Cláusulas Particulares."

Dicha rectificación se debe a que, por un error material e involuntario, no se informó correctamente que ninguna propuesta resultó elegible.

Sin otro particular saluda atte.
Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2022.01.25 16:34:57 -03:00

Por lo expuesto, incorpórese esta modificación a la documentación licitatoria.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional Las Malvinas son argentinas

Nota

Número:
Referencia: OEI MOP Acta 1: Solicitud de desestimación y rellamado para el proceso LPN 19/2021 - Rectificatoria
A: Señor Director Lic. Luis Scasso (OEI),
Con Copia A: Mariano Mendez (DCYS#MOP), Alejandro Victor PHATOUROS (DNP#MOP), Martín Oscar

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco del convenio citado en la referencia, con el propósito de solicitar la Declaración de Proceso Desierto y respectivo rellamado del Proceso "OEI BUE LPN 19/2021" correspondiente a la contratación del Proyecto Ejecutivo Nueva Planta Depuradora para la ciudad de Brandsen, Provincia de Buenos Aires.

Motiva el presente pedido, la inadmisibilidad de las ofertas presentadas para dicho proceso, de acuerdo a lo expuesto en el Informe de Evaluación Técnico N° IF-2021-124328848-APN-DNP#MOP, en relación al apartado 20.12 del Reglamento Específico de Adquisiciones de la OEI.

Asimismo, se solicita que se arbitren los medios para la publicación del rellamado en el Boletín Oficial y el diario El Economista, una vez adaptado el pliego de acuerdo a lo solicitado mediante Nota N° NO-2022-02177521-APN-SGA#MOP.

La presente Nota sustituye a la N° NO-2022-04157084-APN-SGA#MOP.

VALLI (DGPYPSYE#MOP), Cecilia Alejandra BENJARDINO (DNP#MOP),

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2022.01.17 20:41:07 -03:00